

EXP – UNC 0047574/2016

VISTO:

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2017.

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se receptorán en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) de 10 a 15 hs en los periodos que se indican a continuación:

1. del 17 de octubre al 11 de noviembre de 2016 para estudiantes cursantes de FAMAF.
2. del 13 al 28 de febrero de 2017 para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2017.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo N° 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá estar contenida en una carpeta A4.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el 1 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 12 de Abril de 2017 a las 12:00 hs el dictamen de los estudiantes ingresantes.

MS

EXP – UNC 0047574/2016

ARTÍCULO 4º.- Destinar el monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria de 2017, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el estipendio anual de una beca A en PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), de una una beca B en PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), de una beca C en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y de una beca D en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

ARTÍCULO 6º.- En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º.- Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

NS

RESOLUCIÓN CD N° 351/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF